



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de mayo de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Luz Estela Amaya Restrepo
Demandada:	Industria de Confecciones El Gamo S.A.S en liquidación
Radicado:	05001310502 20210018600
Link	

Dentro del proceso de la referencia se tiene que:

- La demanda se radico el 30/04/2021 (secuencia 1 pág.1)
- Se admite la demanda el 22/06/2021, (secuencia 3, pág. 3)
- Se allega constancia de notificación, enviado al correo de la demandada el 7 de julio de 2021 (secuencia 4 pág. 1) y el 1° de enero de 2022, se envió notificación. (secuencia 5, páginas 3).

Sin embargo, a la fecha la demandada no ha comparecido al proceso. Visto lo anterior se REQUIERE a la parte demandante para que realice las notificaciones como lo dispuso la sentencia C – 420 de 2020, que declaró exequible el art. 8 del decreto 806 de 2020, que dispuso la notificación personal y el término para contestar la demanda, empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Deberá enviar a los correos través de una empresa certificada para tal efecto y que pueda constatar el recibido o acceso al mensaje; con el link del expediente digital, indicando y constatando que dentro del mismo se encuentra:

- Demanda.
- Anexos.
- Auto admisorio.

Adicionalmente deberá allegar certificado de existencia y representación actualizado al momento de envío de la notificación, toda vez que cuando se enviaron las notificaciones en abril y junio de 2021, se hicieron con base en un certificado de existencia y representación, que para la fecha tiene ya un año, esto se hace con el fin de contar con la información actualizada.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f76641bb770bf7676b5a1dcd69e8aeed1f8c902d50d6fe58a6a397cdeaae8e9**

Documento generado en 25/05/2022 03:00:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>